



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, tiene como fin proveer una política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco enmarcada dentro del más estricto respeto y cumplimiento de la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543 / 01, acuerdo 79 / 03, resolución 1956 / 08 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto se compromete en mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus colaboradores suministrándoles lugares de trabajo sanos y seguros; reconociendo que el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas alteran la capacidad de las personas para desempeñarse en forma adecuada, afectando la seguridad, eficiencia y productividad de otros colaboradores, por esta razón se establece que:

- Está prohibido el uso, posesión, distribución o venta de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de las funciones y dentro de las instalaciones o vehículos de la empresa o al servicio de ella.
- Está prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas y sus efectos secundarios, lo cual constituye falta grave.
- No se permite fumar en las oficinas o instalaciones cerradas de la entidad, así como en las áreas donde haya riesgo de incendio o explosión. En La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG se respira un ambiente libre de humo de cigarrillo.
- La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG implementará actividades para el fomento de estilos de vida saludables y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Aprobado por:

**JORGE PINTO NOLLA**  
Director Ejecutivo

Fecha de Actualización: Junio de 2016

al

al6.